

El Distrito Universitario



SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Redacción y Administración

En León: Cid—Escuelas.
En Oviedo: Quintana, 17, 2.º izqda.

León 22 de julio de 1910

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3

PAGO ADELANTADO

El sentimiento del honor según el sexo

A ningún moralista se le habrá ocurrido nunca que exista una moral para el hombre y otra para la mujer, y sin embargo en lo que se refiere al sentimiento del honor, así es. No por principios ni leyes de alta sabiduría que así lo proclamen; no por defecto de los preceptos y fundamentos éticos, sino por falsas apreciaciones, por arraigados y rutinarios prejuicios, por falta de lógica y sobra de ignorancia.

La educación tiene parte de culpa en la perpetuación de estas falsas ideas, pues no ha sentado y propalado con bastante tesón la verdad fundamental de que la dignidad humana implica el respeto de sí mismo y de los demás, sea el que fuere el sexo del individuo.

Desde un punto de vista filosófico no he podido distinguir nunca el sexo de las almas, ni, por consiguiente, diferenciar un alma de niño de otra de niña. Parece que se olvida, al educar, la igualdad de origen y la entidad de fin entre el hombre y la mujer.

Los bien avenidos con la idea de que debe haber una moral distinta para cada sexo, afirman: que la mujer tiene defectos y cualidades negativas que le son inherentes y la imposibilitan para cumplir ciertos deberes activos que reclaman energía, tesón, persistencia. Dirán que es limitada en el terreno material y en el de las ideas, curiosa, fútil, ligera y que se deja guiar más por el sentimiento que por la razón. Todo ello es verdad, pero es el resultado de la educación, no la especial manera de ser de su espíritu.

Si en su edad primera muestra tendencias de acometividad; si es en sus juegos bulliciosa; si en nada ve peligros que estorben sus propósitos, dicen asombrados padres y Maestros: esto es un muchachote. Luego para ser niña modelo hay que ser cobarde, y no hemos de olvidar que de la cobardía nacen muchos graves defectos.

Las manifestaciones de la razón femeninas transformadas en ideas han causado á los hombres de todas épocas sorpresa ó espanto, obligando esta actitud, á las mujeres discretas, á ocultarlas cuidadosamente.

Las mujeres ilustradas que se atreven á opinar necesitan una gran dosis de modestia intelectual para que se acepten

como pasables sus ideas. Necesitan poner la luz bajo el celmín, porque si la ponen en lugar visible y la ostentan con algo de vanidad se las motejará de sabihondas insopórtables. Tímidas han de ser, pues, precisamente en el terreno de las ideas, y si tienen pocas, serán fútiles, superficiales y las atraerán las cosas pequeñas.

Si en la mujer predomina el sentimiento sobre la razón, es porque durante siglos aquél se ha exaltado y ésta se ha deprimido.

Colocadas en esta situación las mujeres, no pueden tener gran valor moral, y las falsas ideas que sobre este particular se sustentan retardan bastante el perfeccionamiento y progreso de la humanidad.

La palabra honor tiene significado muy distinto, según se refiera al hombre ó á la mujer. En ésta significa: pureza material, si es soltera ó viuda; fidelidad conyugal, si es casada. Si en ambos estados ostenta esas cualidades, ya puede ser informal, murmuradora, dilapidadora de sus intereses, y hasta embustera y explotadora de sus criados ó dependientes, que nadie se atreverá á llamarla mala mujer. Y á la inversa: el hombre puede cometer cualquier clase de faltas que constituyan la antítesis de las que avaloran el honor de la mujer; pero si no falta á su palabra, si cumple sus tratos y compromisos fielmente, si no da lugar á que se proteste su firma, si no es capaz de cometer una deslealtad, aunque en aquel otro terreno se desmande, no dejará de estimarsele ni de considerarsele como á un perfecto caballero. ¿Es esto lógico? ¿Puede resultar nada bueno con estas interpretaciones y aplicaciones de la moral?

La sociedad atiende más á las consecuencias que á las faltas, y de ahí su indulgencia en unos casos y su severidad en otros.

La Escuela puede y debe remediar estos males; empezando por distinguir la bondad de la pasividad, lo que es instintivo de lo que es razonable, anteponiendo la fuerza de las ideas á la de los hábitos rutinarios.

En la escuela de párvulos, en donde se reúnen niños y niñas, se nota una perfecta y consoladora igualdad. Los mismos ejercicios físicos ejecutan niños y niñas; aprenden las fábulas y relatos con igual gusto, y con la misma facilidad cuentan, leen, escriben, etc. La igualdad

intelectual es innegable, y tampoco se nota en las niñas mayor terquedad, desobediencia, glotonería, ni en los niños más docilidad, sinceridad, mesura, prudencia, amor al trabajo. Luego tampoco existe desigualdad moral. Es la educación viciosa la que tuerce la corriente natural de las cosas llevándolas por malos derroteros. En un libro que se ocupa de Escuelas maternas, leí que una Maestra, queriendo castigar á un niño travieso y chismosillo, lo envió á sentarse en un banco ocupado por niñas. Lo que se desprende de este hecho, al parecer sencillo y trivial, es gravísimo. Con él se sembró en el alma del niño castigado, y en la de los que lo presenciaron, el germen del desprecio á la mujer, se infirió un grandísimo agravio á las inocentes niñas y se desconceptuó á la irreflexible Maestra...

En apariencia la cosa es pequeña; en realidad, es de efectos desastrosos.

Al abandonar las niñas la Escuela de párvulos y tener lugar la separación de sexos, las Maestras deben aprovechar todas las ocasiones favorables para dar valor moral á sus discípulas y destruir los errores y preocupaciones reinantes referentes á diferente moral de los sexos.

Las madres y las Maestras deben proponerse rectificar esos falsos conceptos y llegar á conseguir que no puedan los hombres decir con razón y despreciativamente: *no, no es de hombres, ó eso son cosas de mujeres*. Y á la inversa: que no encuentren disculpa ciertas faltas graves del sexo masculino con aquello de que: *son cosas de hombres*.

Sean los educandos de ambos sexos que lo que eleva y ennoblece al hombre, eleva y ennoblece á la mujer; y lo que envilece y mancha, mancha y vileza es en hombres y mujeres.

Todo educador debe sostener, fortalecer y propagar estas ideas.

MARÍA CARBONELL SÁNCHEZ

OFICIAL

Real decreto disponiendo que la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas funde en la Corte una Residencia de estudiantes y que proceda á crear el Patronato que cita.

EXPOSICION

Señor: En los órdenes superiores de la enseñanza en España nos ocupamos casi exclusivamente de la parte instructiva de los escolares, pero nada ó muy poco de la parte que pudiéramos llamar educativa propiamente tal, es decir, de la que afecta á la formación del carácter, á las costumbres, á la cortesía en el trato social, á la tolerancia y respeto mutuos.

Los lazos de solidaridad y de compañerismo colectivo entre los estudiantes son muy escasos ó casi nulos; apenas existen instituciones escolares que fomenten la fraternidad y el estudio, y los alumnos se ven y se tratan solamente en el tiempo que permanecen en las aulas, y suelen celebrar reuniones y crear pasajeros vínculos de solidaridad casi exclusivamente para formular reclamaciones que, con lamentable frecuencia, tienden á la reducción de los días de clase.

Es preciso, para remediar estos males, procurar influir de una manera más decisiva y más duradera sobre el carácter y sobre las costumbres del escolar, y para ello, á falta de organismos históricos que en España existieron, y por desgracia han desaparecido, hay que acudir á crearlos, aunque por el momento sea en escala reducida y como ensayo sujeto á las modificaciones de la experiencia.

El movimiento educativo contemporáneo en este aspecto procura inspirarse en la vida corporativa de las Universidades medioevales y del Renacimiento, restaurando y organizando esa vida corporativa allá donde los organismos históricos no se han extinguido, creando otras instituciones con nuevos tipos de vida escolar allá donde ó no existieron esos organismos ó han desaparecido por la acción del tiempo. Así han surgido en las Universidades del norte de América, de Inglaterra y sus colonias y de otras naciones Casas de Residencia para estudiantes, en formas múltiples, según las condiciones de su nacimiento, su instalación, su régimen y su tamaño.

Mas por encima de esas diferencias, existen en todas ellas, como notas características la vida en común basada en los principios de la libertad, regulada ésta voluntariamente por la influencia de un ideal colectivo, por la que ejercen las generaciones ya formadas sobre las nuevas, por la del prestigio intelectual y moral de los directores y por su convivencia con la escolar. Todo esto, juntamente con las prácticas de juegos y ejercicios físicos y de una higiene escrupulosa; con el culto al Arte y á las buenas maneras; con el trato escogido y el respeto mutuo, tiene una influencia decisiva no solamente en la asiduidad y buen aprovechamiento del tiempo para el estudio, sino también en la formación del carácter del escolar para la vida social, culta y tolerante.

La Residencia de estudiantes habrá de tener entre nosotros un alcance considerable en otro orden de ideas: en el de facilitar á las clases sociales más modestas el acceso y la prosecución de los estudios superiores. No existen en nuestra patria, con la profusión y abundancia que en otras naciones, las becas ó pensiones para alumnos pobres de méritos relevantes; y debe atenderse á ello, porque en un régimen de buena democracia es preciso abrir á esas clases las puertas del estudio, y porque con ello se favorecerá de manera notable el desenvolvimiento científico y la cultura nacional. Es propósito

firme del ministro que suscribe establecer, dentro de esa Residencia de estudiantes, becas gratuitas á favor de aquellos escolares de recursos materiales reducidos y de méritos debidamente probados, con todas aquellas condiciones de garantía que se consideren necesarias para el bien de la cultura y de la acertada inversión de los fondos públicos.

En este propósito de fomentar la cultura y de proteger á los estudiantes, no podía el ministro que suscribe olvidar á todos aquellos que, bien con pensión oficial, ya por cuenta de las mismas familias, vayan á perfeccionar ó ampliar sus conocimientos al extranjero, y también á los que vengán del extranjero á estudiar entre nosotros. Felizmente, el intercambio con el extranjero va extendiéndose de modo considerable, y es forzoso encauzar, proteger y vigorizar ese movimiento no sólo con pensiones y recursos pecuniarios, sino también con aquellas instituciones de protección eficaz y positiva que sirvan de guía y orientación á los estudiantes y á sus familias, que nos informen documentalmente del movimiento educativo en otras naciones, que hagan fecundos y más provechosos los viajes, las enseñanzas y los desembolsos que hoy hacemos, y que habremos de hacer en mayor escala si queremos alcanzar el nivel de cultura de otros países.

Para ello considera el ministro firme que es de innegable conveniencia y aun de verdadera necesidad la creación de un Patronato y de Delegaciones en el extranjero que vigilen, secunden, orienten y protejan á nuestros pensionados y á cuantos soliciten el concurso del Estado en esta obra de intercambio escolar. Ello permitirá además cumplir uno de los propósitos de este ministro, consignados ya en una disposición oficial; á saber: fomentar el intercambio con las naciones hispano-americanas, ofreciendo á sus estudiantes y profesores puestos en las Residencias de estudiantes, y los servicios de nuestro Patronato y Delegaciones en el extranjero.

Por las razones expuestas, el ministro que suscribe se complace en recoger y apoyar la iniciativa laudable de la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, al objeto de establecer en España las mencionadas instituciones.

En atención á las consideraciones expuestas, el ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 6 de mayo de 1910.—Señor: A. L. R. P. de V. M., Conde de Romanones.

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas fundará en Madrid, á fin de aprovechar las ventajas de la vida escolar común y su acción educadora, una Residencia de estudiantes. La misma Junta procederá á crear un Patronato de estudiantes españoles fuera de España, y de estudiantes extranjeros en nuestro país.

Art. 2.º Serán admitidos en la Re-

sidencia de estudiantes los que tengan esta condición, y además los graduados, así nacionales como extranjeros dentro de las condiciones y cuantía de pensión que se determinen. Podrán también ser recibidos en hospedaje algunos profesores cuando las circunstancias lo permitan.

Art. 3.º La Junta fijará cada año un número de plazas gratuitas, y establecerá el sistema de concesión y disfrute de estas becas.

Art. 4.º La organización, administración y funcionamiento de la residencia de estudiantes estarán á cargo de la Junta, la cual podrá delegar sus facultades en un Comité, previa la autorización del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 5.º El Patronato para estudiantes españoles fuera de España y extranjeros en nuestro país, tendrán las siguientes funciones:

a) Reunir una amplia información acerca de los Centros docentes y las condiciones de la vida en los principales países, especialmente en aquellos aspectos que puedan interesar más directamente á nuestros estudiantes.

b) Hacer en España, mediante publicaciones, conferencias é informes privados, una obra de propaganda y vulgarización acerca de la educación en el extranjero y de los Centros que principalmente la representan.

c) Evacuar consultas referentes al envío de jóvenes al extranjero, á la organización de estudios, elección de país y establecimientos docentes, métodos de enseñanza, coste de la vida, etcétera, etc.

d) Organizar un servicio que permita á las familias enviar sus hijos al extranjero con las garantías convenientes en épocas determinadas é instalarlos en las debidas condiciones.

e) Tener en los principales países delegados ó Comités encargados de velar por nuestros estudiantes, protegerlos, dirigir sus estudios, influir en sus costumbres y proporcionarles relaciones dentro del país.

f) Ofrecer á los estudiantes extranjeros en España las informaciones que necesiten y todas las posibles facilidades para su instalación y para sus trabajos en las condiciones más favorables dentro de nuestra patria.

Art. 6.º El Patronato constará de un Comité Central en Madrid, designado por la Junta para ampliación de estudios, y de las Delegaciones que ésta juzgue necesarias dentro de España y en el extranjero.

Art. 7.º La Junta, en virtud de lo dispuesto en el art. 7.º de su decreto constitutivo, se pondrá en comunicación con nuestros representantes diplomáticos y con las autoridades administrativas y académicas de los países respectivos para los asuntos referentes á la obra que se encomienda al Patronato.

Art. 8.º Cuando haya de hacerse frente á los gastos de la Residencia de estudiantes y del Patronato á que se refiere este decreto con los recursos mencionados en el núm. 4.º del artículo 4.º del Real decreto constitutivo de la Junta para ampliación de estudios, ésta elevará al ministro la propuesta de fondos que considere necesarios. Una vez aprobada la propuesta se librarán á la Junta las cantidades, cuyo empleo deberá justificarse en la forma ordinaria.

Art. 9.º La Junta dará cuenta anualmente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con la debida separación, de la labor realizada en la Residencia de estudiantes y por el Patronato, así como de los resultados obtenidos en ambas instituciones.

Art. 10. El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las disposiciones que fueren necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio á seis de mayo de mil novecientos diez.—ALFONSO.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Alvaro Figueroa*.

SESION

CELEBRADA POR LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DEL PARTIDO DE LA VECILLA EL 17 DE JULIO DE 1910.

En La Vecilla á 17 de julio de 1910, reunidos en el local escuela de la misma la Junta Directiva bajo la presidencia de don Eusebio Alonso López, maestro de Boñar, y una gran mayoría de maestros y maestras de los pueblos del partido, algunos con representación de los que con causa justa no pudieron asistir, y previas las formalidades indicadas en el Reglamento, se acordó lo siguiente:

Primero.—Aprobar, después de su lectura, el acta de la sesión anterior.

Segundo.—Aprobar, así mismo y por unanimidad, las cuentas del año anterior, presentadas por el señor Presidente, por las cuales se ve el acierto con que dirige todos los asuntos, debido al cual resultó un superávit de sesenta y tres pesetas cincuenta y cinco céntimos, acordándose darle las gracias.

Tercero.—En virtud de estar vacante el cargo de Secretario de la Asociación, por haber sido el que lo era trasladado á otra provincia, se procedió á su nombramiento por votación escrita, resultando elegido por mayoría de votos don Román López del Brío, maestro de la escuela de Lugán, tomando en el acto posesión del cargo.

Cuarto.—Se acordó admitir con gran satisfacción en la Asociación á doña Adelaida del Olmo y doña Julia Pérez del Olmo, madre é hija y maestras respectivamente de Vega de Gordón y Folledo; admitiendo así mismo, y á instancia propia de dicha Asociación, á doña Carolina Fernández Díez, maestra interina en la actualidad de Montuerto.

Quinto.—Por unanimidad se acordó nombrar bibliotecaria de dicha Asociación á la Srta. D.ª Teresa Cecilia Alvarez, maestra propietaria de La Vecilla.

Sexto.—Por iniciativa de varios señores, y unánimemente acordado, se envió un telegrama al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros, felicitándole y adhiriéndose los maestros que componen esta Asociación parcial á la política de protección á la instrucción primaria que con denodado esfuerzo está llevando á cabo el Gobierno que dignamente dirige, animándole para que siga en la misma hasta lograr la justa dignificación del Magisterio Español, base de la regeneración de nuestra patria.

Séptimo.—Hacer constar en el acta el sentimiento unánime de la Asociación por la ausencia de don José Aboy, Secretario que fué de la misma, dándole las gracias por el acierto con que desempeñó dicho cargo.

Octavo.—Por último, y por unanimidad, se acordó que á fin de evitar aglomeraciones de cantidades, datos y comprobantes que resulten de la correspondencia que referente á la Asociación tenga el señor presidente durante el año se consignen pesetas para dicho material.

Y no habiendo mas asuntos de

qué tratar, se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico.

La Vecilla 17 de julio de 1910.—El Presidente, *Eusebio Alonso*.—El Secretario, *Román López*.

Escuelas vacantes

—0-0-0—

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA Concurso de ascenso

Provincia de Zaragoza.—Escuelas de niños: Luceni, Bordalba, Bujesca y Terrer, con 625.

Escuelas de niñas: Plasencia de Jalón, con 625.

Provincia de Logroño.—Auxiliaria Párvulos: Cervera, con 625.

Provincia de Soria.—Escuela de niños: Fuentelmonje, con 625.

Escuela de niñas: Castillejo de Robledo, con 625.

Escuela de ambos sexos que se proveerá en maestro: Zayas de Torre, con 625.

Provincia de Teruel.—Escuelas de niños: Bello y Frias, con 625.

Concurso de traslado

Provincia de Zaragoza.—Escuelas de niños: Mezalocha y Almonacid de la Cuba, con 625.

Escuelas de niñas: Mezalocha, Pastriz, Embid de la Riviera y Trsobares, con 625.

Escuelas de párvulos: Egea de los Caballeros y Escatrón, con 625.

Escuelas de ambos sexos que se proveerán en Maestros: Osera, con 550.

Escuelas de ambos sexos que se proveerán en Maestras: Abanto, con 625; Purroy, Vistabella, Almochuel, Las Cuerlas y Cabola fuente, con 500.

Provincia de Huesca.—Escuela de niños: Huerto, con 625.

Escuela de niñas: Altorricón, con 625.

Escuelas de ambos sexos que se proveerán en Maestros: Autillón, con 575; Erefué y Ascara, con 500.

Escuelas de ambos sexos que se proveerán en Maestras: Laguarres, con 550; Viacamp y Estall, Pasarán, Posado, Suelves, Escalona, Navarra y Villalangua, con 500.

Provincia de Logroño.—Escuela de niños: Hormilla, con 625.

Escuela de niñas: Cihuri, con 625.

Escuelas de ambos sexos que se proveerán en Maestros: Clavijo y Ocois, con 500.

Escuelas de ambos sexos que se proveerán en Maestras: Cárdenas, Zarzosa, Turruncún, San Vicente (aldea de Munilla), Morales (aldea de Corporales) y Carbonera, con 500.

Provincia de Soria.—Escuelas de niñas: Almenar y Magaña, con 625.

Escuelas de ambos sexos que se proveerán en Maestros: Adradas, Almaluez, Busmanco, Carrascosa de Abajo, Jodra de Cardos, Modamio, Monux, Nafia de Utero, Revilla, Sahuquillo-Alcázar, Señuela, Torraño, Torremediana, Torremocha, Valdealvillo, Valdelagua, Velilla de San Esteban y Villaciervos, con 500.

Escuelas de ambos sexos que se proveerán en maestras: Abioncillo, Aldehulla de Calatañazor, Camporredondo, Escobosa de Almazán, Langosto, Lobia y Miranda de Duero, con 500 pesetas.

Provincia de Teruel.—Escuelas de niños: Castejón de Tornos y Griegos, con 550 pesetas; Valdece-

bro, con 500, Cañizar, Mirambel y el Pobo, con 625 pesetas.

Escuelas de niñas: Castejón de Tornos y Tramacastit, con 550 pesetas.

Escuela de ambos sexos que se proveerá en Maestro: La Cuba, con 550 pesetas.

Escuela de ambos sexos que se proveerá en Maestra: Tormón, con 500 pesetas.

Provincia de Navarra.—Escuelas de ambos sexos que se proveerán en Maestros: Ochovi, con 500 pesetas; Espronceda, con 450; Anéscar, Arboniés y Gorriti, con 400; Olcoz, con 350; Maquirriain y Esain con 300.

Escuelas de ambos sexos que se proveerán en Maestras: Eulz é Igal, con 300 pesetas.

Concurso de entrada

Provincia de Zaragoza.—Escuela de ambos sexos que se proveerá en Maestro: Villalba, con 500 pesetas.

Escuelas de ambos sexos que se proveerán en Maestras: Contamina, con 500 pesetas; Talamantes, con 550; Fombuena y Nombrevilla, con 500 pesetas.

Escuela de párvulos: Gelsa, con 500 pesetas.

Provincia de Huesca.—Escuela de niños: Lagunarrota, con 550 pesetas.

Escuelas de ambos sexos que se proveerán en Maestros: Bonanza, Troncido y Torres de Barbués, con 500 pesetas.

Escuelas de ambos sexos que se proveerán en Maestras: Ainsa, con 550 pesetas; Castillazo, San Feliú, Villacarli, Sipán y Acús, con 500 pesetas.

Provincia de Logroño.—Escuelas de ambos sexos que se proveerán en Maestros: Las Ruedas, (Aldea de Ocón), Manzanares de Rioja, Peceña, (Aldea de San Vicente) y Santa Lucía (Aldea de Ocón), con 500 pesetas.

Escuelas de ambos sexos que se proveerán en Maestras: Navajún, Daroca, Torremula (Aldea de Larrieba) y Sosisela, con 500 pesetas.

Provincia de Soria

Escuelas de ambos sexos que se proveerán en Maestros: Aldea de San Esteban, Barcibal, Calderuela, Cañamaque, Cueva de Agreda, Chavales, Dombellas, Fuentelsaaz, Herrera, Hinojosa de la Sierra, La Muedra, Nograles, Ontalvilla de Almazán, Palacio, Perera, Utero, Valdemoro, Valdegeña y Villares, con 500 pesetas.

Escuelas de ambos sexos que se proveerán en maestras: Carrascosa de Arriba, Espejón, Fuencaliente de Medina, Rebollo, Reboloso de los Escuderos, Tapiela y Torralba de Arciel, con 500.

Provincia de Teruel.—Escuelas de niños: Villahermosa, Singra y Jorcas, con 500.

Escuela de niñas: Buena, con 500.

Escuelas de ambos sexos que se proveerán en Maestros. Santa Cruz de Noguerras y Dos Torres, con 500.

Provincia de Navarra.—Escuela de niños: Artazu, con 500.

Escuelas de ambos sexos que se proveerán en Maestros: Vidaurreta, con 400; Artozgui, con 350; Uztegui, Burutain y Noasis, con 300.

Escuelas de ambos sexos que se

proveerán en Maestras: Guirguillano, con 400; Estenor y Napal, con 300. (Gaceta 19 julio.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO Concurso de ascenso

Escuelas de niñas: El Campo, San Martín de Arango, Paradaseca y Burón, con 625 pesetas.

Escuelas de niños: Alles, San Martín de Arango, Pesoz, Oencia, Vega de Valcarce, Lucillo y Urdiales del Páramo, con 625 pesetas.

Escuelas de ambos sexos que se proveerán en Maestros: Civea, Puertas, Godán, Muñón-Cisnero y Baorros de Nistoso, con 625 pesetas.

Concurso de traslado

Escuelas de niñas: Zureda (de nueva creación), Castañedo, Campomanes, San Pedro de Olleros y Joarilla, con 625 pesetas.

Escuelas de niños: Celorio (de nueva creación), San Martín de Ocos, Castañedo, Algadefe, Galleguillos de Campos y San Román de la Vega, con 625 pesetas.

Escuelas de ambos sexos que se proveerán en Maestro: Castiello, Escoredo y Anayo, con 625 pesetas.

Concurso de entrada

Escuelas de ambos sexos que se proveerán en Maestros.

Cardó, San Justo, Priede, Fresno Fondodevilla, Villalaz, Pesquerin, Casasola, Mellanzos, Piedrafita de Babia, Barniedo, Villacerán, Soto de Valdeón, Suarbol y Villasmil, con 500 pesetas.

Escuelas de ambos sexos que se proveerán en Maestras: Cuñaba, Campos, Lorero de San Bartolomé, Rozagás, Leitariegos, Santo Adriano, La Veguellina, Villarino de Cabrera, San Juan de Torres, Torneros de la Valderia, Valsemana, Robledo de la Valdoncina, Salce, Huergas de Babia, Odollo, Saceda, Castrillo del Monte, San Pedro de Mallo, Riyota, Villagallegos, Villapeñil, Campo del Agua, Villadecanes, Lusio, Barrio de la Tercia, Montuerto y Quintana del Castillo.

Auxiliaria de niños: Cacabelos, con 500 pesetas.

Concurso de traslado

Escuelas de ambos sexos que se proveerán en Maestros: Bayas, Caño Fornin, Cuérigo, Tuiza, Ropuelos del Páramo, Valde S. Miguel, Villacidayo, Vega de Infanzones, Trascastro de Luna, Congosto, Almazcara, Reyero, Izagre, Barrillos de las Arrimadas y Fresnedelo, con 500 pesetas.

Escuelas de ambos sexos que se proveerán en Maestras: Robriguero, Cerredo, La Foz, Villar de Zuepos, Pereda, Argüelles, Bustio, Narzana, Truchas, Bustos, San Martín de Torres, Ardoncino, Mansilla Mayor, Santovenia de la Valdoncina, Villiguer, Garaño, Valdefrancos, Fresnelino, Villibañe, Valle de las Casas, Felechas, Buiza, Matallana de Vegacervera, Camplongo, Correcillas, Los Barrios de Gordón y Labandera, con 500 pesetas.

Escuela de niños que se proveerá en Maestro: Bellota, con 500 pesetas.

ADVERTENCIAS

Los Maestros y Maestras aspirantes á las escuelas anunciadas dirigi-

rán sus expedientes á este Rectorado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichos expedientes solicitando escuelas por Traslado ó Ascenso, se compondrán de instancia en papel de 11.ª clase, hoja de servicios y cubierta.

En ésta se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre del aspirante, suma de tiempos y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden que se deseen.

Los Maestros que sirvan en propiedad escuelas de 500 ó 550 y que pretendan tomar parte en el concurso de ascenso y traslado, presentarán un expediente para cada uno de ellos.

Los aspirantes á las vacantes de entrada presentarán los mismos documentos si se hallan prestando servicios, sin nota desfavorable.

Cuando no tengan prestados ninguna clase de servicios en escuelas públicas, la hoja será sustituida por un certificado de capacidad, según dispone el art. 28 del R. D. de 15 de abril último.

En la instancia se consignará siempre el orden de preferencia en que se desean las vacantes solicitadas.

Los concursantes cuidarán de la mayor exactitud en la redacción de documentos, según dispone el art. 26.

Las hojas de servicio se cerrarán el día 1.º del corriente y deberán estar certificadas antes del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Los modelos de hojas de servicio, cubiertas y certificado de capacidad á que han de sujetarse los Maestros, serán los publicados en el *Boletín* del Ministerio de Instrucción pública de 8 de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Oviedo 17 de julio de 1910.—El Rector, *Fermi Canella*.

(*Gaceta* del 21 de julio.)

El plazo de quince días para solicitar, termina el día 5 del próximo agosto. No se descuiden en certificar las hojas, pues como se cierran el 1.º de julio, no tienen por qué esperar al último día.

NOTICIAS

Por el Rectorado de Sevilla han sido propuestos, en virtud del concurso único de febrero último, don Arsenio de la Vega Ferreró, para la auxiliaría de Coronil; don Gregorio Bollo Castaño, para la idem de Vejer de la Frontera, y doña Angela Parrado Martínez, para la idem de Zalamea de la Serena.

La *Gaceta de Madrid* del día 20 publica la propuesta del Concurso de Traslado de este Rectorado, figurando adjudicada la vacante de Destriana á nuestro amigo don Laureano Alonso García, maestro de Nistal de la Vega, en esta provincia.

La Junta provincial concedió un voto de gracias á don Ciriaco Juan Huerta, doña Anastasia Pascual y doña Dictinia Raposo, maestros respectivamente de Villadángos y Fogedo.

No han rendido las cuentas de material del 1.º y 2.º trimestres de las escuelas diurnas los maestros de las siguientes escuelas:

Armunia (niñas), Carrocera, Villarroquel, Méizara, Vegas (niñas), Cerezales, San Cipriano, Villafañe y Villarroañe, del partido de León; Cármenes, La Valcueva, Millaró y

Aviados, de La Vecilla; Sorbeira, Villaverde, Dragonte, Cabeza de Campo, Villarrubín, Fresnedelo, Sancedo, Sobrado y Portela, en el de Villafranca.

Uno de estos días se reclamarán de oficio por la Junta provincial, dando á los interesados un plazo de cinco días, pasado el cual sin cumplimentar el servicio, se ordenará al habilitado reintegre las cantidades correspondientes á cuenta de los haberes de los morosos.

La Comisión Central de Socorros mutuos ha acordado en el presente mes de julio de 1910 solicitar diez y seis cuotas de 0'10 peseta para los herederos de los siguientes socios fallecidos:

Don Juan Martín Mateos, maestro que fué de Arahal, provincial (Sevilla); don Juan del Río Abad, de Peñafiel, Peñafiel (Valladolid); don Prudencio Pérez Barner, de Larva, provincial (Jaén); don Adolfo Garijo Botella, de Venta Quemada, provincial (Granada); don Pablo Fernández Villacañas y Romero, de Quintanar de la Orden, Quintanar (Toledo); don Bernardo Cabo Alonso, de Seoane, Carballino (Orense); doña Raimunda Martín Gil, de Madrigal de las Altas Torres, Arévalo (Ávila); don Tadeo Sánchez Jiménez, de Sanchicorto, Ávila (Ávila); don Martín Guillén Rincón, de Ruanes, Trujillo-Logrosán (Cáceres); doña Juliana Font López, de Guijo de Coria, Coria (Cáceres); don Francisco Jiménez Echániz, de Mazarrón, Totana (Murcia); don Zenón Gómez Adámez, de Cea, Sahagún (León); doña Paula Rodríguez Bayón, de La Vecilla, La Vecilla (León); don Enrique Arrando Cutanda, de Vistabella, provincial (Castellón); don José Rodríguez, López, de Pastoriza, provincial (Lugo), y doña Amalia Guitián Rubinos, de Puertomarín, provincial (Lugo).

El representante de la Sección de Socorros mutuos ha recibido de la Comisión Central seiscientos trece pesetas cuarenta y cinco céntimos para los herederos de los siguientes socios fallecidos:

D. Julián Ruiz (4.ª y última liquidación) 73'25 pesetas.
D.ª María Camps (id. id.) 73'25 idem.
D. Pedro Alonso (id. id.) 73'25 idem.
D. Aniceto Rodríguez (3.ª id.) 54'10 idem.
D.ª Eduarda López (id. id.) 54'10 idem.
D. Alejandro Lorenzo (id. id.) 54'10 idem.
D. Dionisio García (id. id.) 54'10 idem.
D.ª María Pilar Blanco (2.ª id.) 89'15 idem.
D. Matías Rodríguez (id. id.) 89'15 idem.

Ha sido elegido por aclamación habilitado de los maestros del partido de Astorga nuestro querido amigo don Juan Antonio Sánchez, maestro de la escuela pública del primer distrito de aquella ciudad.

Al darle la enhorabuena, hacemos votos por que su gestión sea beneficiosa para los compañeros que le han elegido.

Han sido propuestos, por el Rectorado de Zaragoza, don Perfecto Salvador Fernández, para la escuela de Castel del Cabra; D. Céler Román Sánchez, para Orera; don Felipe Alvarez Martínez, para Torrecilla (sobre Alensaco), y don Victoriano Torremocha Aguiado, para Barcealejo, quedando vacantes en esta provincia las de Orzonaga, Villamuño, Campañana y Guimara.

La Comisión Central de Socorros Mutuos del Magisterio remitió al representante de esta provincia 150 pesetas como anticipo solicitado por doña Josefa Salvador, viuda de don Zenón Gómez, maestro que fué de Cea, y acordó abonarla la mitad del Socorro, reservando para los hijos del primer matrimonio del don Zenón la otra mitad, siempre que sea reclamada dentro del plazo que determina el art. 34 del Reglamento.

La Junta Central de Derechos Pasivos clasificó con 200 pesetas anuales á doña Clara Rubín Moral, viuda de don José Balboa González, maestro que fué de Arnadelo.

Se remitieron á la Subsecretaría del Ministerio los escalafones definitivos de Maestros y Maestras de esta provincia, para su publicación en la *Gaceta*.

A la Junta Central de Pasivos remitió la provincial de Oviedo expediente de doña Anacleto Fidalgo Fernández, en solicitud de pensión como viuda de don Pedro Alonso González, maestro que fué de Almuña de Luarca.

Ha fallecido don Joaquín Bécares, padre de don Julián, maestro interino de la escuela de San Juan de Torres.

Acompañamos en el sentimiento á la familia del finado.

El Ayuntamiento de Villaturiel devolvió á la Junta provincial informada, la instancia de don Santiago Benavides, maestro de dicho pueblo, que solicita autorización para poder desempeñar la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

El Rectorado desestimó la pretensión de licencia formulada por doña Raimunda Vélez, maestra de Carbajosa y Villacil.

Fué devuelta al Rectorado, con informe favorable, instancia de don Lázaro Flórez Recio, maestro suspendido por dos años, en solicitud de una escuela fuera de concurso que se halle sin anunciar.

Se envió á la Junta local de Valderrey el expediente para que amplíe el informe sobre las malas condiciones del local-escuela de Castriello de las Piedras.

A informe del señor Inspector de la Zona de Ponferrada, instancia de doña Higinia Gutiérrez, maestra de la escuela pública de Villadepán, que solicita 45 días de licencia por enferma.

La Junta local de Matadeón de los Oteros remitió á la provincial el informe sobre las condiciones de la casa-habitación y local-escuela á cargo de don Francisco Calvo, en el sentido de que reúnen buenas condiciones.

El maestro de San Martín del Camino participa á la Junta provincial que se hallan suspendidas las obras de nueva construcción en la casa y escuela de dicho pueblo y que parece no piensan en estas vacaciones continuarlas, á pesar de no tener casa donde vivir, por haber terminado el arriendo de la que ocupaba.

Atribúyese al señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes grandes y trascendentales reformas en todos los órdenes de la enseñanza, empezando por el profesorado, nombrándolo no arbitrariamente, sino para dar entrada en él á muchas personas inteligentes y útiles que colaboren en la regeneración de la enseñanza sin sujetarse á los estrechos moldes de oposiciones anticuadas, en las cuales suelen, en general, ser favorecidos no los mejores opositores, sino los más afortunados en la casi lotería á que se someten.

Conformes; pero los que ingresen por otro procedimiento serán sometidos indudablemente á algunas pruebas que garanticen su capacidad técnica y, sobre todo, su verdadera vocación. Porque de lo contrario, ¿adónde iríamos á parar?

Con respecto á la primera enseñanza, que es la más abandonada por lo mismo que es la que más cuidados necesita, piensa el señor Burell dirigirse de un modo muy activo á los Ayuntamientos, Diputaciones y Sociedades todas en el sentido de que con el auxilio de estos organismos pueda hacer el cálculo de los millones que ha de incluir en los presupuestos del Estado.

Parece que la orientación no es mala, y también nos parece excelente el propósito de que esta obra regeneradora del pueblo descansa en la solidaridad de cuantos elementos integran nuestra sociedad.

Y para que no se repita el escándalo de no poder gastar las 200.000 pesetas disponibles, no hay más remedio que obligar á todo el mundo, inspectores maestros, arquitectos, médicos, en suma, á cuantos de uno ó de otro modo influyen en la función municipal, provincial y nacional, para que con sus trabajos, sus consejos y sus informes pueda el ministro formar su concepto verdadero y claro en la obra de la cultura del pueblo y acometerla con empeño y decisión.

Con esto sólo tiene bastante para elevarse sobre los demás compañeros de Ministerio.

Correspondencia Administrativa

Peranzanes.—D. E. C.—Recibidas copias; están bien.

San Justo de la Vega.—D. F. F.—Anotado cambio.

Piedrasalbas.—D. M. P.—Id. id. No hay hojas con arreglo al modelo oficial; por eso no he hecho su cargo.

Vega Espinareda.—Don V. del C.—La orden de la Central es que V. cese y reintegre lo percibido desde el 9 de febrero.

Compludo.—D. S. de P.—El pago puede hacerlo por Giro Mutuo en Ponferrada.

Los Barrios Gordón.—D. G. D.—Recibidos ceses. Enterado de la suya, le participo que si el Habilitado no le paga el haber que dice tiene esa escuela, acuda en queja á la Junta provincial. Es bueno enseñar al que no sabe.

Borrenes.—D.ª E. F.—Anotado cambio. Para abonar las cuotas de S. M. no tenía necesidad de exhibir el Título. Pida V. una certificación al representante de la provincia donde sirvió que acredite hasta qué mes tiene las cuotas satisfechas. Los haberes de mayo del 909 pasaron á resultados. No hay existencia de hojas de servicio en esta capital; se las enviaré así que las haya.

San Juan de Torres.—D. B. R.—Anotado cambio.

San Feliz de Orbigo.—D.ª A. G.—Idem. id. id. y recibidas copias.

MANUAL LEGISLATIVO PARA 1910

por

Don Juan C. Arroyo y García

Redactor-jefe de «La Escuela Moderna», de Madrid, Revista pedagógica y administrativa de primera enseñanza, revisado cuidadosamente por D. Pedro Ferrer y Rivero.

El *Manual Arroyo* es el más barato, el de más lectura y mejor impreso y el último publicado; alcanza hasta últimos de enero de 1910, y es el único que lleva los decretos sobre escalafones de maestros y provisión de escuelas por oposición.

El UNICO desarrollado por el orden lógico de los estudios y la vida profesional de los funcionarios que comprende.

El UNICO que trata, con multitud de formularios, todas las cuestiones relativas á la enseñanza y al profesorado.

Y el UNICO que es *Manual Legislativo* y no catálogo de libros y reclamo de empresas editoriales.

Precio del *Manual*: 1'50 pesetas en rústica.

De venta en todas las librerías de España.

La Previsión Andaluza

Sociedad anónima de Seguros

Domicilio social: Albarredo, 19, Sevilla (Edificio propio de la Sociedad)

Autorizada por Real orden de 1.º de septiembre (*Gaceta* del día 2) é inscrita en el Registro de Sociedades creado en el Ministerio de Fomento por la ley de 14 de mayo de 1908.

CAPITAL: SUSCRITO... 1.000.000 pts. DESEMBOLSADO 250.000 »

SEGURO de ganados.—Garantizando el riesgo de la muerte, inutilización, robo y extravío de los mismos.

SEGUROS DE QUINTAS: Prima 800 pesetas, sin más gastos.

SEGUROS COMPLEMENTARIOS DE INCENDIOS.

Subdirector en Madrid: Excmo. señor D. Juan Miranda, Puerta del Sol, 6, Representante en León: D. Angel Alvarez Royero, Cid, 6.

TARIFAS ESPECIALES

1.ª A) 720 pesetas para los mozos del reemplazo de 1911.

2.ª B) 750 id. para los id. id. de 1910.

Estos contratos tienen que efectuarse antes de 1.º de noviembre próximo venidero, pudiendo hacer el pago en uno ó varios plazos.

ELEMENTOS

DE

Prosodia y Ortografía

POR

EMILIO GONZÁLEZ

y

RAFAEL CASTRILLO

Maestros de las escuelas públicas de Sahagún

De venta en la Librería de don Román Luera Pinto y en casa de los autores al precio de cinco pesetas docena.

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiado en la Facultad de Medicina de Madrid.

Sección 1.ª—OJULISTA (oftalmología), ó sea para las enfermedades de los ojos.

Sección 2.ª—Para las afecciones de la nariz, garganta y oídos.

Horas de consulta: diariamente, de once á una, calle de la Cascaleta, 9, segundo, izquierda (casa de los Valencianos).

Imp. Moderna.—Reina Victoria, 7.—LEÓN

IMPRENTA MODERNA

Reina Victoria, 7--LEON

EN esta imprenta, montada con todos los adelantos modernos, se confeccionan toda clase de trabajos por difíciles y complicados que éstos sean, garantizando al público en general que esta casa se hace cargo de todos aquellos trabajos cuya labor no se haya hecho á gusto del cliente, tanto por lo que se refiere al gusto tipográfico como á su exacto cumplimiento á sus encargos. A los de fuera de la capital se les ruega indiquen con toda claridad sus observaciones ó enmiendas, como así mismo el número de ejemplares, clase, forma, tamaño, fecha de su recibo, etc. etc. Si se desea, se envía prueba de todo trabajo antes de proceder á su tirada.

Trabajos á uno, dos ó más colores

No confundirse: Calle de la Reina Victoria, número 7.--LEON

Librería Pedagógica

Román Luera Pinto

Bayón, 8.--LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.



Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.
Papel «Glacier» para decorar cristales, tarjetería, etc., etc.

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas

por

MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

PROFESOR NORMAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN OVIEDO

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor á 0,35 pesetas ejemplar en rústica y 0,50 en cartóné.

Nociones de Aritmética

Colección de problemas descriptivos relacionados con la Historia de España, la Geografía, la Industria y Comercio, la Estadística y otros varios conocimientos útiles, por

DOÑA ADELA VILLA BELTRÁN

MAESTRA DE HOSPITAL DE ÓRBIGO

Esta obrita, aprobada para texto en las escuelas, se vende á peseta el ejemplar y á diez pesetas docena en las librerías de los señores D. Maximino Miñón; D. Porfirio López, de Astorga; D. Nicanor Rodríguez, de Boñar, y en casa de la autora.

RELOJERIA MODERNA

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NÚM 15 (ANTES RUA)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores. A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

Alfonso XIII, núm. 15

LEON

GRAMÁTICA CASTELLANA PARA NIÑOS Y ADULTOS

D. Manuel Alvarez Santullano

Maestro de 1.ª Enseñanza Normal

Novena edición notablemente mejorada

Se vende en las principales librerías de Oviedo y León al precio de 3 pesetas la docena de ejemplares.